



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 03 de junio de 2022

Doctor
WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
Vicerrector de Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos

REF: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2022005500023.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

La empresa **SERVICIOS ESPECIALES 217 EXPRESS S.A.S.** través del señor CRISTIAN MARTINEZ, mediante correo electrónico 217express@gmail.com del día 26 de mayo de 2022, hora: 17:19, presenta lo siguiente:

Observación: De acuerdo al numeral 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA amablemente solicitamos a la entidad ampliar el margen de acreditación de la RAZON DE COBERTURA DE INTERES, con el fin de ampliar la participación de posibles oferentes con una Cobertura de interés Mayor o Igual a 2,15 o indeterminado.

La empresa **SOLUCIONES SUMINISTROS & SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.** través del señor JULIO CERSAR SANTAFE MARTINEZ, mediante correo electrónico directoradministrativo@sssempresariales.com del día 27 de mayo de 2022, hora: 08:48, presenta lo siguiente:

Observación: Índice de Endeudamiento. Solicitamos muy respetuosamente a la universidad, se amplie el porcentaje de este indicador al 75%, motivo por el cual las empresas de transporte han sido golpeadas notablemente financieramente con respecto a esta pandemia anterior, teniendo que realizar grandes esfuerzos en niveles de endeudamiento para poder seguir vigentes en el mercado del transporte.

RESPUESTA: De acuerdo a la observaciones presentadas, me permito indicar que la Universidad de los Llanos en el ejercicio riguroso de análisis, consulta e investigación para la realización del proceso contractual, tuvo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, la importancia específica que implica el proyecto, las obligaciones, la modalidad de selección, las especificaciones técnicas y el presupuesto definido para la misma; para la realización de un análisis o estudio del sector que brindara la certeza y seguridad de presentar como requisitos habilitantes las condiciones, lineamientos y demás características que en él se indican.

Una de las características definidas en el estudio del sector, es la que refiere el acápite **7.3.1 ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS** del estudio del sector, el cual señala: "Se deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

Así las cosas, realizado el estudio del sector de transporte, se determinaron los siguientes indicadores financieros:

- **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Mayor o igual a 0,05
- **RENTABILIDAD DE ACTIVO:** Mayor o igual a 0,05
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 1,75



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual a 0,60
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 3,15

En consecuencia, es menester de esta institución manifestar que en obediencia y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva; en consideración del estudio riguroso y aplicado que se efectuó para la obtención de tales cifras financieras y en general todos aquellos principios establecidos en la ley, **NO SE ACEPTA** las observaciones, y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

DIANA YANIRA RICO ORTIZ
Evaluador Financiero